



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE EL DIA
VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE**

ASISTENTES:

SR. ALCALDE:

D. JOSÉ ANTONIO GELO LÓPEZ

SRES. CONCEJALES PRESENTES:

D. JOSÉ LUIS GELO BEJARANO

D^a. SOLEDAD CABEZÓN RUIZ

D. JOSÉ ANTONIO ALGARRADA
FRANCO

D^a. OTILIA GELO DÍAZ

D^a. ÁNGELA DE LA CRUZ LÓPEZ
CASTILLA

D^a. ROSARIO FRANCO DELGADO

D. FRANCISCO SUÁREZ DÍAZ

D. JOSÉ LUIS GELO SUÁREZ

D^a. ROCÍO RODRÍGUEZ
GONZÁLEZ

D^a. SARA LÓPEZ GELO

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D. MANUEL JESÚS BLANCO
MESA

MINUTA N° 12/ 2011

SESIÓN ORDINARIA

PLENO

En el municipio de Albaida del Aljarafe, a veintinueve de diciembre de dos mil once, siendo las veinte horas y treinta minutos y bajo la Presidencia de D. José Antonio Gelo López, Alcalde-Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, convocada en tiempo y forma por el Alcalde-Presidente, para el día y hora de la fecha.

Actuó como Secretario, el que lo es, de este Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe en régimen de acumulación, D. Manuel Jesús Blanco Mesa, funcionario con habilitación de carácter estatal, que da fe de que el acto se desarrolló del modo siguiente:

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Pleno Ordinario 28/09/2011 (MINUTA 9/2011)
Pleno Extraordinario 05/10/2011 (MINUTA 10/2011)
Pleno Extraordinario 26/10/2011 (MINUTA 11/2011)

PUNTO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ÓRGANOS COLEGIADOS

Visto que el Art. 21.1 Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 11/1.999) atribuye al Alcalde las facultades de dirigir el gobierno y la administración municipal y de representar al Ayuntamiento.

Visto que este Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe pertenece en la actualidad a diversas entidades supramunicipales, así como a diversos órganos en los cuales está representado.

Con ocasión de la renovación de las corporaciones locales se hace preciso elegir o nombrar a los representantes del Ayuntamiento ante estas instancias, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38.c) del ROF, se somete a la aprobación Plenaria la propuesta de nombramiento de representantes ante diversos órganos colegiados.

PRIMERO.-Nombrar a los siguientes miembros de la Corporación representantes en los órganos que se citan:

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR.	
<i>Titular</i>	<i>JOSE ANTONIO GELO LÓPEZ</i>
<i>Suplente</i>	<i>OTILIA GELO DÍAZ</i>

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL ALJARAFE	
<i>Titular</i>	<i>JOSE ANTONIO GELO LÓPEZ</i>

<i>Suplente</i>	<i>JOSE LUIS GELO BEJARANO</i>
-----------------	--------------------------------

<i>MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE, ALJARAFESA</i>	
<i>Titular</i>	<i>JOSE ANTONIO GELO LÓPEZ</i>
<i>Suplente</i>	<i>JOSE ANTONIO ALGARRADA FRANCO</i>

<i>CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA</i>	
<i>Titular</i>	<i>OTILIA GELO DIAZ</i>
<i>Suplente</i>	<i>JOSE ANTONIO GELO LÓPEZ</i>

<i>CONSORCIO DE LA VIVIENDA</i>	
<i>Titular</i>	<i>ANGELA DE LA CRUZ LÓPEZ CASTILLA</i>
<i>Suplente</i>	<i>JOSE ANTONIO GELO LOPEZ</i>

<i>ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ALJARAFE DOÑANA</i>	
--	--

<i>Titular</i>	<i>JOSE ANTONIO ALGARRADA FRANCO</i>
<i>Suplente</i>	<i>OTILIA GELO DIAZ</i>

<i>CONSEJO MUNICIPAL ESCOLAR</i>	
<i>Presidente</i>	<i>JOSE ANTONIO GELO LÓPEZ</i>
<i>Representante Municipal</i>	<i>OTILIA GELO DÍAZ</i>
<i>Suplente de Representante Municipal</i>	<i>JOSE LUIS GELO BEJARANO</i>

<i>CONSEJO ESCOLAR CP SAN SEBÁSTIAN</i>	
<i>Representante Municipal</i>	<i>SOLEDAD CABEZON RUIZ</i>
<i>Suplente de Representante Municipal</i>	<i>JOSE ANTONIO GELO LÓPEZ</i>

<i>CONSEJO ESCOLAR CP SANTA TERESA</i>	
<i>Representante Municipal</i>	<i>SOLEDAD CABEZON RUIZ</i>
<i>Suplente de Representante Municipal</i>	<i>JOSE ANTONIO GELO LOPEZ</i>

<i>ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</i>	
---	--

<i>Titular</i>	<i>JOSE ANTONIO GELO LOPEZ</i>
<i>Suplente</i>	<i>OTILIA GELO DIAZ</i>

<i>SERVICIOS SOCIALES DIPUTACION</i>	
<i>Titular</i>	<i>OTILIA GELO DIAZ</i>
<i>Suplente</i>	<i>JOSE ANTONIO ALGARRADA FRANCO</i>

<i>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADALQUIVIR</i>	
<i>Titular</i>	<i>JOSE ANTONIO ALGARRADA FRANCO</i>
<i>Suplente</i>	<i>OTILIA GELO DIAZ</i>

<i>COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO</i>	
<i>Titular</i>	<i>JOSE LUIS GELO BEJARANO</i>
<i>Suplente</i>	<i>JOSE ANTONIO GELO LOPEZ</i>

<i>PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO</i>	
<i>Titular</i>	<i>ANGELA DE LA CRUZ LOPEZ CASTILLA</i>
<i>Suplente</i>	<i>OTILIA GELO DIAZ</i>

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y a los distintos organismos para su conocimiento y efectos

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE, DELEGACIONES A FAVOR DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°372/2011

Visto lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el art 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Considerando que en los citados preceptos se establece que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno, y donde no exista, de entre los Concejales.

Considerando que los nombramientos y ceses se harán mediante Resolución de Alcaldía de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- *Nombrar a D. JOSE ANTONIO ALGARRADA FRANCO, 3er Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe.*

SEGUNDO.- *A los Tenientes de Alcalde, como tales, les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.*

TERCERO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, en Albaida del Aljarafe, a 22 de diciembre de dos mil once, de lo que como secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Doy fe,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE ANTONIO GELO LÓPEZ

D. MANUEL JESÚS BLANCO MESA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371/2011

Considerando que el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local posibilita que el Alcalde pueda delegar determinadas atribuciones, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera Concejales.

Resultando que el régimen de éstas se regula en los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, distinguiéndose entre delegaciones genéricas y delegaciones especiales relativas a un proyecto o asunto determinado, a un servicio concreto o a un distrito o barrio.

Como quiera que para conseguir una gestión más eficaz de los asuntos municipales se hace necesario la desconcentración de las funciones entre los miembros del Equipo de Gobierno, asumiendo así la participación directa en la acción de gobierno.

En uso de las facultades que me confieren los preceptos citados, **RESUELVO**

PRIMERO.- Otorgar las siguientes delegaciones genéricas a que se refiere el artículo 43.3 del ROF, abarcando la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, sin que se incluya la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor de los siguientes Tenientes de Alcalde:

AREAS	
URBANISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS	JOSE LUIS GELO BEJARANO, 1er TENIENTE DE ALCALDE

TERCERO.- Otorgar las siguientes delegaciones específicas a que se refiere el Art. 43.4 del ROF, incluyendo la facultad de dirección y gestión de los asuntos sin facultad para dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor de los siguientes Concejales:

SANIDAD, IGUALDAD Y ASUNTOS SOCIALES	OTILIA GELO DÍAZ, 2ª TENIENTE DE ALCALDE
SEGURIDAD CIUDADANA, Y JUVENTUD	JOSE ANTONIO ALGARRADA FRANCO, 3er TENIENTE DE ALCALDE
CULTURA, COMUNICACIÓN, , DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO Y DEPORTES	ANGELA DE LA CRUZ LÓPEZ CASTILLA
EDUCACIÓN	SOLEDAD CABEZON RUIZ

CUARTO.- Además de las facultades indelegables que correspondan a esta Alcaldía, el Alcalde se reserva las atribuciones en:

OBRAS Y SERVICIOS, PERSONAL Y HACIENDA	JOSE ANTONIO GELO LÓPEZ, ALCALDE PRESIDENTE
--	---

QUINTO.- De los asuntos que se gestionen en el desarrollo de las delegaciones conferidas en el supuesto de que presenten especial relevancia o trascendencia para el gobierno local deberá ponerse la decisión que se adopte previamente en conocimiento de la Alcaldía.

SEXTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos a partir del día siguiente al de la fecha de este Decreto, y dar cuenta al Pleno en la sesión plenaria que se celebre de conformidad con el art. 38 del ROF”.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, en Albaida del Aljarafe, a 22 de diciembre de dos mil once, de lo que como secretario, doy fe.

EL ALCALDE

D. JOSE ANTONIO GELO LÓPEZ

Doy fe,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

D. MANUEL JESÚS BLANCO MESA

PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2010

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367/2011

Conocidas las operaciones aritméticas de liquidación del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, correspondientes al pasado ejercicio de 2.010 por los Servicios de Intervención y la documentación relativa a la misma.

Visto lo determinado en el Art. 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo) y el Art. 90.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Visto y conocido que con fecha 13 de diciembre de 2011, fue emitido informe de la Secretaría-Intervención de conformidad con el Art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto que con la misma fecha se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objeto de Estabilidad Presupuestaria.

En uso a las atribuciones a mí conferidas por la legislación vigente,

H E R E S U E L T O

PRIMERO: *Aprobar la indicada LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2010, que arroja el siguiente resumen:*

1.- Fondos Líquidos	286.007,86 €
Derechos Pendientes de Cobro	960.391,14 €
(+) Del Presupuesto Corriente	628.591,69 €
(+) De Presupuestos Cerrados	246.746,38 €
(+) De Otras Operaciones no presupuestarias	94.139,22 €
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	9.086,15 €
2.- Total Derechos Pendientes de Cobro	960.391,14 €
Obligaciones Pendientes de Pago	-1.669.796,38 €
(+) Del Presupuesto Corriente	549.122,59 €
(+) De Presupuestos Cerrados	252.786,28 €
(+) De Otras Operaciones no presupuestarias	261.369,37 €
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.733.034,62 €
3.- Total Obligaciones Pendientes de Pago	-1.669.796,38 €

<i>I. Remanente de Tesorería (1 + 2 +3)</i>	<i>2.916.195,38 €</i>
<i>II. Saldo de Dudoso Cobro</i>	<i>37.712,32 €</i>
<i>III. Exceso de Financiación Afectada</i>	<i>742.448,86 €</i>
<i>IV: Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)</i>	<i>2.136.033,43 €</i>

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y obrar en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Remitir copia a los Organismos correspondientes, conforme determina la legislación vigente sobre la materia.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, en Albaida del Aljarafe, a 13 de diciembre de dos mil once, de lo que como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

Doy fe,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: D. JOSE ANTONIO GELO LOPEZ Fdo: D^a. M^a TRINIDAD MÉNDEZ TRIGO

PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA. COMUNICACIONES DE INTERÉS

PUNTO SEXTO.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DEL ÚLTIMO PLENO.

Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía dictadas en fecha 284/2011 (03/10/2011) a 378 (23/12/2011)

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las minutos del día al comienzo indicado se dio por concluida la sesión. De todo lo anterior yo, como Secretario, DOY FE.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

D. MANUEL JESÚS BLANCO MESA

